

LEY No. 953 19 ABR 2005

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE ALBAN, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA :

Artículo 1º. La Nación se asocia a la celebración del Primer Centenario de la Fundación del Municipio de Albán, en el Departamento de Cundinamarca y rinde homenaje a sus primeros pobladores y a quienes le han dado lustre y brillo en sus cien años de existencia.

Artículo 2º. Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para concurrir a la finalidad de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el municipio de Albán en el Departamento de Cundinamarca.

Proyectos Económicos:

- Mejoramiento malla vial Vía Jorge Fierro río Namay.
- Dotación e implementación de los Centros de Salud ubicados en las veredas Namay Alto y Chimbe.
- Dotación e implementación del Centro de Salud del Municipio de Albán.

Proyecto para el fortalecimiento del Patrimonio Cultural:

- Dotación tecnológica de las Bibliotecas municipal y de las escuelas veredales.
- Centro recreativo y cultural del Municipio de Albán.
- Creación, apoyo, ejecución y divulgación del programa turístico ecológico y/o alternativo.
- Asilo de ancianos.

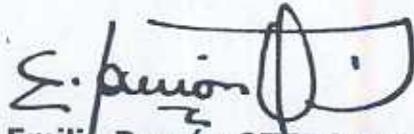
Artículo 3º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Luis Humberto GÓMEZ GALLO.

lu

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón OTERO DAJUD

LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,


Zulema JATTIN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,

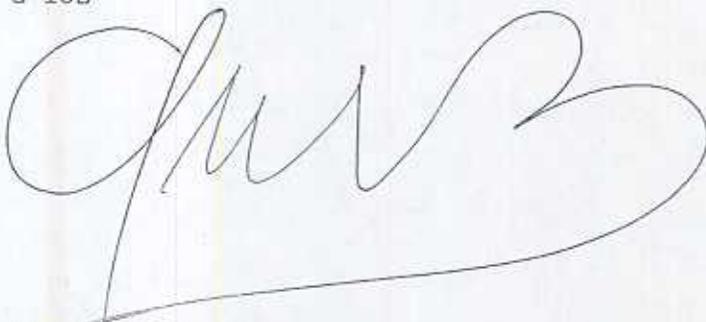

Angelino LIZCANO RIVERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

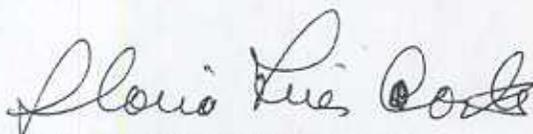
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

19 ABR 2005

Dada en Bogotá D.C., a los



LA VICEMINISTRA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,


GLORIA INES CORTES ARANGO